



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DE 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Vicente Cantero Tapia.
Dña. Alexandra Aceituno Casas.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
D^a. María Victoria Luna Córdoba.
D. Tomás Úbeda Jiménez.
D. Luis Lama Luna

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE- A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.
D. Julio Priego Ortiz

Grupo Municipal del Partido Popular (PP-A):

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

- Pleno ordinario celebrado el día 3 de agosto de 2023.
- Pleno ordinario celebrado el día 29 de septiembre de 2023.

En este punto por la Alcaldía se ruega que siendo utilizable indistintamente los sustantivos concejal y concejala para aludir a las miembros de la Corporación, se utilice el





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

último y no el primero cuándo así sea necesario. Por esta Secretaría se toma conocimiento del ruego formulado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones que han quedado detalladas, formulándose las dos que siguen:

En el acta de la sesión del Pleno ordinario de 29/09/2023 se advierten los dos siguientes errores:

- Relación de asistentes: Donde dice “D. Jerónimo’ Julio” debe decir “D. Julio”
- El apartado 2.4. del punto 9 del orden del día, concretamente en el punto donde dice “reponer las herbicidas”, que debe decir “reponer las albizias”.

No formulándose más observación ni propuesta de rectificación por la Alcaldía se declaran las mismas aprobadas por unanimidad con las mencionadas correcciones.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA RELATIVO A LA CESIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Se someten a pronunciamiento del Pleno los acuerdos que a continuación literalmente se transcriben y que cuentan con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la cesión temporal al Servicio Andaluz de Salud por plazo no superior a 4 años de inmueble de propiedad municipal sito en calle Lope de Vega n.º 2 prestando a tal efecto conformidad al Modelo de Convenio de Colaboración para la Cesión Gratuita de Bien Inmueble para la Prestación de Asistencia Sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía remitido por el Director Gerente del AGS SUR DE CÓRDOBA mediante oficio con con registro de entrada 022/RE/E/2023/2732, de 07-11-2023 14:22:54 y código 6hWMS877PFIRMANu2JhgsTFvae0a58, verificable en <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía para la firma del referido convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala de Salud y Bienestar, doña Alexandra Aceituno Casas, que informa a los asistentes que, al objeto de dar respuesta a las





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

necesidades de las menciónas y los menciónos, el Servicio Andaluz de Salud requiere de dependencias adecuadas en la localidad. El Ayuntamiento de Doña Mencía dispone del edificio situado en la calle Lope de Vega, número 2, para albergar las dependencias necesarias donde se suministran los servicios sanitarios públicos. El objetivo fundamental de ambas administraciones es la atención a la ciudadanía según las competencias de cada una, por ello es adecuado usar fórmulas de colaboración entre ambas instituciones para una atención más efectiva. Dicha fórmula de colaboración se plasmó en el último convenio suscrito por ambas partes el día 2 de octubre de 2019 por el que el Ayuntamiento cede el inmueble citado anteriormente para la prestación de los servicios sanitarios. En virtud de este convenio el Ayuntamiento asumió los costes de limpieza y los consumos de agua y luz del centro a cambio del abono por parte del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la cuantía monetaria acordada en el mismo. El tiempo por el que se formalizó este convenio fue de cuatro años, por lo que, a punto de finalizar el plazo de vigencia, desde el Ayuntamiento se solicitó el pasado mes de julio a la Delegación de Salud y a la Gerencia del Área Sur de Córdoba la revisión de las condiciones, al entender que son notablemente mejorables, por lo que se ha solicitado que los costes derivados de la limpieza corran a cargo del SAS y no del Ayuntamiento de Doña Mencía, como se venía haciendo hasta la fecha. La respuesta del SAS ha sido afirmativa, de manera que desde el pasado 1 de noviembre este organismo ha asumido el citado coste, compromiso que queda recogido en la cláusula segunda del nuevo convenio.

Continúa explicando la Sra. Aceituno que con esta modificación del convenio, el Ayuntamiento ha logrado mejorar sustancialmente las condiciones del mismo, ya que de esta forma el personal municipal que realizaba a diario estas tareas de limpieza puede ahora desempeñar sus funciones en el resto de instalaciones, mejorando la cobertura del orden y la limpieza y disminuyendo considerablemente el coste del servicio de limpieza del Ayuntamiento.

Por último, la Sra. Aceituno recuerda que el personal administrativo del Centro de Salud fue asumido como personal de plantilla del SAS desde hace año y medio.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

adopción, por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED).

Se somete a pronunciamiento del Pleno la aprobación del documento denominado “Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos”, de fecha 16-03-2023 y Código Seguro de Verificación (CSV) 47ED 812F 3B8A 5423 7220, aprobación dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Juventud, don Luis Lama Luna, que informa a los asistentes que este Plan es un documento de análisis y diagnóstico de las instalaciones deportivas municipales realizado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en colaboración con el Ayuntamiento de Doña Mencía. Este Plan está basado en el estudio de la situación del municipio en cuanto a las instalaciones deportivas existentes y a la demanda de actividad física deportiva que se realiza en la localidad, el estudio de las zonas en las que se pueden llevar a cabo instalaciones para crear recintos deportivos, así como el estudio y la comparativa de la zona de influencia de las instalaciones que tienen que estar presentes en el Plan General de Andalucía.

Continúa su intervención el Sr. Lama explicando que este Plan Local recoge que en Doña Mencía ha habido una importante renovación de las instalaciones deportivas en los últimos años y una mejoría en la actividad física que se realiza, si bien son necesarias acometer ciertas mejoras en algunas de ellas.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declara su aprobación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA HABITUAL (ADIF).





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Se someten a pronunciamiento del Pleno los acuerdos que a continuación literalmente se transcriben y que cuentan con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la formalización con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de los dos siguientes inmuebles incluidos en su Inventario de Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	CLASE DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
16.481	MUELLE CUBIERTO (14022A003095010000HR)	RECINTO ESTACIÓN DE DOÑA MENCÍA 14860-DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)	137,25 m ² constr.
117.480	TERRENO DE CARÁCTER RURAL (s/Rf)	RECINTO ESTACIÓN DE DOÑA MENCÍA 14860-DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)	5.512,00 m ²

Segundo.- El contrato de arrendamiento de regirá por la condiciones particulares que a continuación se transcriben y por el pliego de condiciones generales de los arrendamientos de edificación para uso distinto del de vivienda de ADIF

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA: OBJETO Y DESTINO

Adif arrienda como cuerpo cierto a la PARTE ARRENDATARIA, quien los acepta, los inmuebles reseñados en el Expositivo I, que serán destinados única y exclusivamente, en su integridad y con exclusión de cualquier otro uso, a zona de caravanas, parque infantil y aula de formación del Geoparque en la parcela y punto de información turística y centro cicloturista en el muelle.

La PARTE ARRENDATARIA reconoce que los recibe a su entera satisfacción y en adecuado estado de conservación, y que son plenamente aptos para el uso y destino señalados.

SEGUNDA: CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, no es necesaria la emisión de certificado de eficiencia energética para estos inmuebles.

TERCERA: VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor desde el día de su firma, retrotrayendo sus efectos a 01 de enero de 2023 y, siendo su duración de OCHO (8) AÑOS, se mantendrá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2030.

Llegada la fecha de finalización del contrato en ningún caso se entenderá que opera la tácita reconducción, quedando automáticamente extinguido salvo pacto expreso y por escrito de las partes.

La PARTE ARRENDATARIA podrá desistir del contrato previa comunicación al arrendador con una antelación mínima de treinta (30) días.

CUARTA: RENTA

A partir del 1 de enero de 2023, se establecen los siguientes tramos de renta a abonar por la parte arrendataria, IVA excluido:





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Desde el	Hasta el	Importe (euros)	Periodo de pago
01/01/2023	31/12/2025	350,00	Mensual
01/01/2026	31/12/2028	368,00	Mensual
01/01/2028	31/12/2030	387,00	Mensual

La renta se hará efectiva por períodos adelantados, mediante transferencia realizada a la cuenta corriente nº xxxxxxxx de la que Adif es titular en el Banco de Santander.

A la renta pactada le será de aplicación el I.V.A. legal vigente que para cada momento venga establecido.

En concepto de garantía para Adif, la PARTE ARRENDATARIA se compromete a realizar cada año las correspondientes consignaciones de crédito en sus presupuestos de la cuantía de la renta correspondiente (incluyéndose el IVA).

QUINTA: FIANZA

La PARTE ARRENDATARIA queda exceptuada de la constitución de fianza o de cualquier otra cantidad, en virtud de lo establecido en el art. 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEXTA: GASTOS A CARGO DE LA PARTE ARRENDATARIA

Serán de exclusiva cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA, con íntegra indemnidad para Adif:

- Todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales y exacciones parafiscales que se impongan, tanto ahora como en el futuro, directa o indirectamente sobre los inmuebles arrendados.
- Los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles o no de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA, contratándolos a su costa con las empresas suministradoras, y siendo también de su cuenta: la eventual adquisición, instalación, reparación y sustitución de los correspondientes aparatos contadores; los gastos de instalación, conservación, reparación o sustitución de las instalaciones de tales suministros desde el punto que disponga la compañía suministradora hasta los inmuebles arrendados y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso.

En el supuesto de pago anticipado por Adif de los gastos mencionados, se acreditará y repercutirá a la PARTE ARRENDATARIA mediante la emisión de factura centralizada y de forma separada por los distintos conceptos por los que se haya realizado dicho pago.

Actualmente no existen gastos de tal naturaleza correspondientes a los inmuebles arrendados.

SÉPTIMA: OBRAS

Se prohíbe la realización de cualquier tipo de obras en los inmuebles arrendados sin el consentimiento expreso y por escrito de Adif.

En todo caso, y sin perjuicio del necesario consentimiento anteriormente mencionado, serán por cuenta y cargo de la PARTE ARRENDATARIA las obras que considere necesarias realizar en los inmuebles para una mayor y mejor adecuación a su destino.

OCTAVA: LICENCIAS

La PARTE ARRENDATARIA se responsabilizará de la obtención ante las autoridades competentes de todas aquellas licencias y autorizaciones que sean necesarias para desarrollar su actividad en los inmuebles arrendados, incluidas las reguladas por la normativa ferroviaria que sea de aplicación, así como del abono de los importes que se derivasen de su obtención.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

La PARTE ARRENDATARIA aportará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de firma de este contrato las concesiones de licencias urbanísticas y administrativas y las certificaciones técnicas de todo tipo necesarias para la instalación y explotación del elemento de que se trate, no pudiendo proceder a su efectiva instalación hasta la aportación de las mismas.

En caso de no concesión o posterior retirada de cualquiera de las licencias precisas para el funcionamiento de los elementos instalados se procederá a la resolución del contrato de arrendamiento y, en su caso, a la inmediata retirada de los elementos instalados.

No será exigible responsabilidad alguna a Adif si por los organismos competentes, ya sean estatales, autonómicos o municipales, no se concedieran las correspondientes licencias para la apertura y funcionamiento de la actividad, o se prohibieran o restringieran las mismas una vez concedidas, pudiendo repetir Adif contra la PARTE ARRENDATARIA cualquier cantidad que se le reclamase por los referidos organismos en virtud de cualquier infracción cometida con las preceptivas licencias.

NOVENA: RENUNCIA A LA COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS Y AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES

La PARTE ARRENDATARIA renuncia expresamente a exigir a Adif indemnización por las mejoras introducidas en los inmuebles arrendados o por cualquier otro concepto que traiga su causa en este contrato o como consecuencia de su resolución o extinción, quedando las mejoras introducidas que no puedan ser desmontadas y sean de la clase que sean, en titularidad de Adif.

No obstante lo anterior, si por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por Adif o la administración actuante un cambio de uso de los inmuebles objeto de este arrendamiento que conlleve la extinción anticipada de este contrato, Adif vendrá obligado a resarcir a la PARTE ARRENDATARIA con las cantidades equivalentes a la inversión no amortizada, siempre que tal inversión hubiera sido previamente y de forma expresa y escrita, autorizada por Adif.

A estos efectos, se establece que todas las inversiones debidamente autorizadas por Adif quedarán amortizadas en su totalidad a la finalización del periodo de vigencia pactado, siendo para estos supuestos el periodo de amortización el equivalente a las anualidades que restaren hasta finalizar la referida vigencia, mediante un sistema de amortización lineal.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES

La PARTE ARRENDATARIA es la única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse a Adif o a terceros y sean consecuencia directa o indirecta de sus actividades en los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad a Adif, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros, quedando especialmente exento de responsabilidad por las filtraciones, humedades, desperfectos o averías en los inmuebles arrendados o que se deriven de las instalaciones existentes en los mismos, todo ello entendido en el más amplio sentido.

Quedará Adif igualmente exento de toda responsabilidad respecto a los actos que cometiesen las personas dependientes de la PARTE ARRENDATARIA frente a terceros, respecto a los cuales responderá siempre la PARTE ARRENDATARIA.

A estos efectos, y para responder de las obligaciones mencionadas, la PARTE ARRENDATARIA dispondrá de una póliza de seguros, en la que se incluyan las coberturas de riesgo de incendio y daños en general, así como de la responsabilidad civil para la cobertura de daños corporales y/o materiales causados a terceros, por una cuantía no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros por siniestro, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garanticen suficientemente los riesgos mencionados.

La PARTE ARRENDATARIA entregará a Adif un ejemplar de las pólizas que suscriba al efecto, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la firma del contrato debiendo abonar puntualmente las primas del seguro, extremo éste sobre el que Adif podrá exigir la oportuna justificación siempre que lo considere necesario.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

La póliza de Seguro de Incendios y Daños en general deberá garantizar, en caso de siniestro, el abono de la indemnización correspondiente.

En el supuesto de que Adif perciba la correspondiente indemnización, como consecuencia de haberse producido alguna de las situaciones cubiertas por la póliza del seguro, esta será de aplicación a la restauración de los inmuebles siniestrados sin que ello releve a la PARTE ARRENDATARIA, en ningún caso, de la obligación que le incumbe de mantener en buen estado de conservación los inmuebles arrendados y sus instalaciones, por lo que, si se produjeran gastos de importe superior a la indemnización percibida, la PARTE ARRENDATARIA asumirá el pago de la diferencia.

Cuando un incendio o desperfecto originado en los inmuebles arrendados afectara a otros inmuebles de Adif o de terceros, la PARTE ARRENDATARIA responderá de los daños o desperfectos causados, si hubiera responsabilidad por su parte y la póliza suscrita no cubriera en su totalidad el importe de tales desperfectos.

Si Adif fuera condenada como responsable civil en procedimiento civil o penal, la PARTE ARRENDATARIA quedará obligada a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga Adif, la cuantía total a la que ascienda el fallo de la sentencia o de la sanción, o los gastos totales que hubiese necesitado efectuar para no resultar sancionado.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE ADIF

Adif se obliga a entregar a la PARTE ARRENDATARIA los inmuebles objeto de este contrato y a mantenerlo en el goce pacífico de los mismos por todo el tiempo de vigencia del contrato.

DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA PARTE ARRENDATARIA

La PARTE ARRENDATARIA se obliga a:

- Observar cuanta norma emita Adif para el desarrollo de actividades mercantiles dentro de recintos ferroviarios, y en particular las prescripciones derivadas de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, en relación con las obras y actuaciones a realizar en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria.*
- Ejecutar en los inmuebles arrendados las obras que resulten necesarias para adaptarlos al uso al que están destinados, garantizando la seguridad de las actividades que se realicen en los mismos, así como la integridad de las instalaciones y del servicio público ferroviario.*
- Conservar en su actual estado y configuración los inmuebles, reparando los deterioros que pudieran producirse los mismos, asegurando su conservación y limpieza en perfecto estado e impidiendo toda usurpación o novedad dañosa por parte del tercero desarrollando las medidas de seguridad de los inmuebles arrendados a su cuenta y cargo y siempre coordinadas con los servicios de Seguridad de Adif.*
- Usar los inmuebles con la diligencia debida, destinándolos única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva.*
- Permitir en todo tiempo la entrada en los inmuebles ocupados a los trabajadores de Adif encargados*
- de obras e instalaciones que tengan relación con esos inmuebles.*
- Devolver a Adif, al extinguirse el contrato, los inmuebles arrendados en perfecto estado de limpieza y conservación, libre de cualesquiera enseres o materiales y con su actual estructura y configuración, salvo autorización al respecto de Adif durante la vigencia del contrato, en cuyo caso la devolución del mismo se hará según lo previsto en dicha autorización. Adif queda autorizado a ejecutar en su nombre dichas tareas, incluida la retirada y el depósito de los elementos existentes, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, siendo a cargo de la PARTE ARRENDATARIA los gastos generados.*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

DECIMOTERCERA: EXCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La parte arrendataria renuncia expresamente a los derechos de tanteo y retracto para el caso de venta del inmueble arrendado.

Así mismo, la parte arrendataria no podrá ceder, traspasar ni subarrendar por ningún título el inmueble arrendado sin el consentimiento expreso y escrito de Adif. La cesión, traspaso o subarriendo inconsonantes serán causa suficiente para la resolución del contrato de arrendamiento.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por Adif o la administración actuante el cambio de uso de los inmuebles.*
- b) La falta de pago de la renta pactada o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago hubiera asumido o correspondiera al arrendatario.*
- c) La falta de prestación y depósito de las garantías pactadas o de sus posteriores actualizaciones.*
- d) La falta de cobertura en los seguros convenidos, ya sea originaria o sobrevenida.*
- e) No destinar la PARTE ARRENDATARIA los inmuebles a la actividad expresamente pactada.*
- f) El subarriendo, cesión o traspaso inconsonantes.*
- g) La realización de daños causados dolosamente en los inmuebles, o de obras no consentidas expresamente y por escrito por Adif.*
- h) Incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones expresamente pactadas, en cuyo caso la PARTE ARRENDATARIA reintegrará a Adif todos los daños y perjuicios ocasionados.*

Así mismo, el presente contrato se extinguirá:

- a) Por transcurso del plazo de vigencia contractual establecido.*
- b) Por extinción de la personalidad jurídica de la PARTE ARRENDATARIA.*
- c) Por la pérdida, por cualquier causa, de los inmuebles arrendados.*
- d) Por las demás causas de extinción de las obligaciones y contratos.*

Salvo en lo dispuesto en la cláusula relativa a la amortización de inversiones, en ninguno de los casos previstos en esta Estipulación tendrá la PARTE ARRENDATARIA derecho a indemnización alguna o reducción de la renta pactada para la totalidad de la vigencia del contrato.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se regirá por los propios términos y pactos en él contenidos; en lo no previsto en los mismos, en cuanto no se oponga a lo aquí convenido, por lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de los Arrendamientos de Edificación para Uso Distinto de Vivienda, que se incorpora como Anexo II al presente contrato como parte integrante e inseparable del mismo, en su defecto por los Títulos I, III y IV de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas vigentes que le sean aplicables.

DECIMOSEXTA: COMPETENCIA

El conocimiento y resolución de cuantos litigios se deriven de las relaciones arrendaticias reguladas por este contrato deberá sustanciarse ante los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en las capitales de provincia donde se ubiquen los inmuebles arrendados.

DECIMOSÉPTIMA: NOTIFICACIONES





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Todas las comunicaciones que la PARTE ARRENDATARIA dirija a Adif, relacionadas con el presente contrato deberán enviarse a Adif / Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur, Avda. Kansas City s/n, Sevilla- Santa Justa, 41007 - Sevilla y las que envíe Adif a la PARTE ARRENDATARIA se remitirán al domicilio social o habitual expresado en el encabezamiento de este documento.

Cualquier modificación de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte de forma fehaciente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía para la firma del referido contrato, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Introduce el asunto el Sr. Alcalde explicando los aspectos fundamentales del contrato de arrendamiento cuya aprobación se propone.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, con Código seguro de verificación (CSV): 7402 2A19 7BE2 998F F5F4.»

Desde la Alcaldía se informa que se trata de aprobar la actualización del Plan Local de Emergencias contra Incendios que se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento y que, tras su valoración por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, ha recibido el Informe favorable, junto a una recomendación relativa a la progresiva actualización del mismo, incluyendo los planes de autoprotección de aquella





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

infraestructura obligada a su presentación, en cuya identificación los Servicios Técnicos Municipales ya están trabajando,

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE PRODUCTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por el Pleno por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«Elaborado PLAN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE DOÑA MENCIA en los términos que constan en el expediente de su razón.

VISTO: *El preceptivo informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de este entidad emitido en sentido favorable a su aprobación,*

De conformidad con el precitado informe elevo al Pleno de la Corporación para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDO:

ÚNICO: *Aprobar el documento denominado PLAN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE DOÑA MENCIA, con CSV 2600 0B06 8E32 91F4 BBB1.»*

Introduce el asunto el Sr. Alcalde que informa a los asistentes que se trata de ratificar los criterios seguidos para distribuir la productividad entre los Agentes de la Policía Local,





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 04/12/2023

cumpliendo de esta forma con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno de incluir este concepto entre las retribuciones de este colectivo a través de una partida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. En este sentido, desde la Alcaldía se recuerda que con este acuerdo se pretende incentivar la especial dedicación, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con los que los funcionarios de la Policía Local desempeñan su trabajo; dedicación e interés que se manifiestan especialmente en aquellos servicios que por prestarse en horario nocturno, domingos, festivos o jornadas especiales pueden exigir unos servicios que pueden influir en detrimento del descanso de los funcionarios, lo que a su vez puede favorecer el aumento del absentismo. Esta actitud, interés o iniciativa ya se venía incentivando por parte del Ayuntamiento mediante un Acuerdo-Marco cuyo contenido presentaba difícil encaje con la normativa que regula el empleo público, especialmente tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por lo que, en el marco de la negociación de esta RPT con los representantes de los trabajadores y las trabajadoras, se acordó la inaplicabilidad y la pérdida de eficacia del contenido de este Acuerdo-Marco referido a este tipo de incentivos, acordando que por su necesidad y conveniencia se retribuyeran desde el mismo momento en que entró en vigor la RPT mediante los conceptos de productividad que se recogen en este Plan.

Por último, desde la Alcaldía se informa que este Plan se ha negociado tanto con la Policía Local como con la Mesa de Negociación en la que están representados los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, recogiendo criterios análogos y las mismas cantidades que se han tenido en cuenta anteriormente para retribuir estos conceptos, por lo que no supone aumento alguno de gasto para el Ayuntamiento.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

7.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, VINCULADO A LA

12/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

EVOLUCIÓN DEL IPCA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.A) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, un incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones fijas y periódicas del personal al servicio de este Ayuntamiento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como de los miembros de la corporación municipal con dedicación exclusiva de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023.»

Por parte de la Alcaldía se expone el contenido de la propuesta.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, destaca la sensibilidad del Gobierno Central con los empleados públicos ante la subida de la inflación.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

8.- MOCIÓN CONJUNTA DE PSOE E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PROGRAMA DE APOYO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA BERNARD.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de octubre, el paso de la borrasca Bernard por la provincia de Córdoba, con vientos que llegaron a los 128KM/h, dejó innumerables destrozos en los municipios de nuestra provincia.

Según información de la misma Diputación de Córdoba, el Consorcio Provincial de Previsión y Extinción de Incendios realizó ese día 117 actuaciones, en concreto , los bomberos de los parques comarcales actuaron por caídas de árboles y ramas, caídas de tejados de chapa, cornisas y placas solares, derrumbe de muros, incendios por tendidos eléctricos y caída de vallas.

Los parques con mayor número de actuaciones han sido los de Montilla (20), La Carlota (24), Palma del Río (18) Priego de Córdoba (16) y Baena (12).

También se realizaron salidas en los parques de Lucena (8), Montoro (8), Peñarroya (7) y Puente Genil(3). En Pozoblanco sólo se produjo una salida.

El Servicio de Emergencias 112, perteneciente a la Junta de Andalucía, comunicó, que en el conjunto de la provincia la borrasca Bernard hizo que recibiera más de 130 avisos.

Le transmitieron incidencias desde los municipios de Baena, Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Guadalcazar, Lucena, La Carlota, Palma Del Río, Priego de Córdoba o Puente Genil.

Muchos de los daños causados, tuvieron lugar en edificios municipales, parques y jardines públicos, señalización vial, mobiliario urbano, o vías y caminos también municipales.

Por citar algunos ejemplos:

*En **La Carlota** se produjeron daños en las instalaciones deportivas, campo de fútbol y piscina cubierta, se cayeron árboles en el paseo principal del núcleo y en varios parques se cortaron caminos municipales en varias aldeas, etc.*

*En **Palenciana** se cayeron árboles y se rompieron tuberías.*

*En **Benamejí** hubo daños en el cementerio y en las instalaciones deportivas.*

*En **Montilla** hubo problemas en caminos municipales, caída de árboles y varios daños en los parques Tierno Galván, Cervantes o Párroco Antonio Gómez, igualmente se produjeron daños en la piscina municipal.*

*En **Palma del Río** se cayeron árboles y ramas, uno de los puntos más afectados fue el Paseo Alfonso XIII, se cortó la senda peatonal que dirige al Río Guadalquivir.*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

En **Hinojosa del Duque** se produjeron daños en varios edificios municipales, pabellón municipal, salón de actos del edificio centro social de convivencia o la biblioteca.

En **Montalbán**, caída de aproximadamente 20 árboles en distintas zonas del municipio, afectación del cementerio, el pabellón municipal, estadio de fútbol y el consultorio médico.

En **Fuente Carreteros**, en el CEIP Blas Infante, con daños en tejados, caída de arbolado, vallas y muros, en el Polideportivo, daños similares, así como en el paseo de Cerro Galindo y otras calles.

En **Cardeña**, daños por caída igualmente de arbolado y otros elementos en Campo Municipal de deportes, en varias calles, cementerio, y otros edificios y viales públicos

En **Carcabuey**, daños en calles y viales públicos, en la red de saneamiento, en parque infantil, pabellón deportivo y residencia de ancianos.

En **Fuente Palmera** y sus aldeas, igualmente daños en el cementerio, en calles y viales públicos, en zonas y espacios deportivos, en CEIP, así como otros edificios e infraestructuras públicas.

En nuestro municipio, **Doña Mencía**, se produjeron daños en jardines y zonas arboladas, como el Parque Municipal, Parque Infantil, Parque del Pilar de Abajo, Ecoparque y zonas aledañas a la población. Más de 50 ejemplares de árboles. También caídas de muros en espacios y en zonas deportivas del Calatraveño y Campo de fútbol e importantes daños en el cementerio, entre otros.

PRINCIPALES DAÑOS EN PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DE DOÑA MENCIA

ESPACIO	INCIDENCIAS	ÁRBOLES CAÍDOS
PARQUE MUNICIPAL	Se han caído 5 árboles de gran porte, y numerosas ramas. El parque quedó precintado durante una semana.	1 melia 3 Cercis 1 aligustre
PARQUE INFANTIL	Se han caído numerosas ramas y tres árboles, así como una señal indicativa, quedando en mal estado un poste con tendido eléctrico.	2 jacarandas 1 brachichito
PARQUE ROMPEOLAS	Caída de ramas y dos árboles de gran porte	1 pimentero 1 cedro del Líbano
AVDA. DEL LADERÓN	Caída de ramas y cinco árboles	1 álamo blanco 2 jacarandas 1 acacia 1 ciprés 1 ciruelo japonés
ZONA DE LA ESTACIÓN	Caída de ramas y siete árboles. Algunos de estos árboles han caído sobre las caravanas que estaban estacionadas en el área causándole daños leves y contratiempos.	1 álamo simonix 3 olmos 3 melias





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

ECOPARQUE	Caída de 4 árboles de gran porte Daños en farolas	1 olmo 2 moreas 1 pino
PILAR DE ABAJO	Caída de tres árboles y numerosas ramas	1 pimentero 1 plátano 1 acacia
RETAMAR	Caída de 4 pinos de grandes dimensiones y numerosos daños en otros 3 pinos.	7 pinos
TRAMO CO 6202	Numerosas ramas rotas y árboles volcados, así como un árbol tronchado.	1 tecoma
PISCINA MUNICIPAL	Caída de siete árboles y numerosas ramas.	3 álamos 2 olmos 2 pimenteros
CAMPO DE FÚTBOL	Caída de 4 álamos	4 álamos

OTROS DAÑOS IMPORTANTES EN EQUIPAMIENTOS Y VÍAS PÚBLICAS DE DOÑA MENCIA

ESPACIO	INCIDENCIAS
PILAR DE ABAJO	Rotura de farola y vallas de madera a consecuencia de la caída de árboles.
AVENIDA DEL LADERÓN	Vallas rotas a consecuencia de la caída de árboles.
PISTA POLIDEPORTIV A CALATRAVEÑO	Caída de muro de cerramiento de una parcela que ha dañado el muro perimetral de la pista polideportiva y la valla protectora.
CAMPO DE FÚTBOL	Se ha desplomado parte del cerramiento, unos 35 ml de fábrica de bloque de 1 metro de altura, así como el cerramiento de valla metálica de 35 ml de tres metros de altura.
CARPA FERIA ECOTURISMO	Numerosos daños en material (productos, alfombras, iluminación, decoración, etc.) Además de los stands de la carpa que el 50% aprox. han quedado destrozados).
CEMENTERIO MUNICIPAL	Se han producido daños de distinta consideración en 25 sepulturas: 10 lápidas rotas 8 sepulturas con daños en la tabiquería 14 sepulturas con daños en la ornamentación.
COLEGIO LOS ALCALÁ GALIANO (CALLE JUNCO)	Desplazamientos de placas solares
ROTONDA CANTINA	Desprendimiento de parte del césped artificial, que fue desplazado por el viento hasta la Avenida de Chartrettes.
ROTONDA DE PABELLÓN	Desprendimiento del césped artificial y rotura de algunos trozos.
ECOPARQUE	Farolas rotas a consecuencia de la caída de árboles
PÉRGOLA PARQUE	Rotura de toldos de cerramiento de la pérgola del Parque Municipal

16/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

MUNICIPAL	
AUDITORIO IGLESIA VIEJA	Rotura de toldos del escenario del Auditorio

Según el Artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

En el Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para este año 2023, aparece en el Capítulo cinco del Estado de Gastos, el llamado Fondo de Contingencia, con una cantidad de un millón de euros. Este Fondo de Contingencia se puede utilizar “para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente”.

Desde los Grupos del PSOE-A y IU con Andalucía pensamos que se debe utilizar esta Fondo, dotado con un millón de euros, para ayudar a los municipios de la provincia de Córdoba que han sufrido daños por el paso de la borrasca Bernard.

Por ello, solicitamos:

- 1. La puesta en marcha, de manera inmediata, de un programa destinado a financiar la reparación de los daños producidos por la borrasca Bernard en todos aquellos bienes de titularidad municipal que hubiesen resultado afectados.*
- 2. Financiar este programa de ayuda con la partida presupuestaria del Capítulo 5 del Estado de Gastos de la Excm. Diputación de Córdoba, Fondo de Contingencia, dotada con un millón de euros.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía que explica que ante los daños ocasionados el pasado 22 de octubre en distintos municipios de la provincia por la borrasca Bernard, los Grupos Provinciales de PSOE-A e IU-Andalucía en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba han aprobado de forma conjunta una moción solicitando el apoyo de esta institución a los municipios que más daños sufrieron. A raíz de esto, los Grupos Municipales de PSOE-A e IU en el Ayuntamiento de Doña Mencía han decidido presentar a este Pleno dicha moción de forma conjunta ya que el municipio sufrió importantes daños debido a las fuertes rachas de viento de ese día, que superaron los 99 kms/hora.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Explica la Sra. Córdoba que en esta moción se ha incluido la relación de daños que se han producido en la localidad, que los Servicios Técnicos han cuantificado 50.324,34 euros, sin incluir los daños que se han producido en el Cementerio Municipal, y se solicita a la Diputación Provincial que financie este gasto a través del Fondo de Contingencia recogido en el Capítulo 5 del Estado de Gastos de la Institución Provincial.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que afirma que, según se le ha informado por parte de la Diputación Provincial, esta petición ya ha sido presentada por los Grupos Provinciales PSOE e IU al Pleno de esta Institución Provincial y fue rechazada por el mismo, por lo que no entiende por qué se trae al Pleno Municipal, si no es para provocar la confrontación.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, señala que precisamente por esta razón se presenta, por haber sido rechazada por la Diputación Provincial de Córdoba.

La Sra. Romero continúa explicando que la Institución Provincial dispone de un fondo de contingencia para situaciones sobrevenidas y precisamente esta lo es, de manera que si la Diputación es “*el Ayuntamiento de los ayuntamientos*”, lo lógico es que los ayuntamientos le pidan colaboración. Si no es voluntad de la Diputación echarle una mano a los ayuntamientos, no quiere decir que los ayuntamientos no estén en su derecho de pedir su colaboración, entendiéndolo que es su obligación.

En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Córdoba, añadiendo que los municipios pequeños no cuentan con recursos para atender estas contingencias imprevisibles, razón por la que se solicita ayuda a la Diputación Provincial que sí cuenta con este fondo de contingencia.

Contesta el Sr. Gómez que no se trata de un criterio político sino técnico, ya que han sido los técnicos provinciales los que han informado que este Fondo de Contingencia no puede destinarse a estos gastos.

Por su parte, la Sra. Romero señala que los técnicos pueden proponer pero la decisión es política.

A requerimiento de esta Secretaría se aclarará que, junto a la Moción presentada, se remitirá a la Diputación la valoración de los daños realizada por el técnico municipal.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	1	0
TOTAL	10	1	0

18/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 04/12/2023

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos, así como la remisión a la Diputación Provincial, junto con la Moción aprobada, de la valoración de daños realizada por el técnico municipal**

9.- MOCIÓN CONJUNTA DE PSOE E IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba ha aprobado para el año 2024 una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

Esta subida se basa en un informe económico en el que se contempla un escenario para el 2024 en el que, si se mantienen las tarifas actuales, la empresa provincial prestataria del servicio incurriría en unas pérdidas estimadas en más de nueve millones de euros.

Sin cuestionar el informe técnico referido, desde los Grupos Socialista y de Izquierda Unida creemos necesario analizar otros aspectos con el objeto de buscar fórmulas que hagan viable a la empresa pública y mejoren la calidad de los servicios prestados, pero con el menor coste para las familias:

- Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos no se han incrementado desde el año 2018.*
- La cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.*
- Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.*
- En los últimos años no ha sido necesaria la formalización de ninguna operación financiera con entidades de crédito.*
- El periodo medio de pago a proveedores en 2022 era de veinte días, muy por debajo del umbral máximo que marca la normativa.*
- Existen unas reservas totales por más de catorce millones de euros.*
- Todas las cuentas anuales de la empresa pública están auditadas.*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

Otro aspecto que considerar es que de los más de nueve millones que se prevén de pérdidas para el ejercicio 2024, se estima que cinco millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que la empresa debe abonar a la Junta de Andalucía.

Es necesario explicar que existe una petición de las entidades locales andaluzas para que la administración autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas ni los contribuyentes deberían soportar esta carga fiscal. Así lo anunció la FAMP en enero de este mismo año.

Analizando los datos expuestos y en el contexto actual de una empresa que genera beneficios, consideramos que la subida aprobada por el gobierno de la Diputación es abusiva e injustificada. Los vecinos y vecinas de la provincia de Córdoba no deben asumir la incapacidad gestión del gobierno popular en la institución provincial, soportando una subida del 40,80% que solo obedece a una estrategia política.

*Por todo lo expuesto, **PROPONEMOS:***

- 1.- Que se retire la subida planteada de un 40,80€ en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.*
- 2.- Que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años.*
- 3.- Que se convoque, de inmediato y con carácter urgente, al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas para analizar y valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que directamente gobiernan los municipios de nuestra provincia.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, que comienza su intervención manifestando que con esta moción se pone de manifiesto el rechazo de ambos grupos a la subida de un 40,8% de las tasas de basura para el año 2024; una subida desproporcionada y abusiva aprobada sin la previa reunión del Consejo de Alcaldes para explicarles el por qué de esta medida y escuchar sus propuestas. Esta subida afecta al bolsillo de todos y cada uno de los ciudadanos de la provincia, trabajadores, PYMEs y grandes empresas. Su grupo entiende que esta subida debería hacerse de forma más proporcionada y ajustada a lo que puede pagar la ciudadanía.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que afirma que este 40% se debe en parte al Gobierno Central y en parte a la mala administración llevada a cabo por el anterior gobierno de PSOE e IU en la Diputación Provincial de Córdoba. De hecho, según los informes emitidos por el Departamento Financiero de EPREMASA, la situación contable a 31 de diciembre de 2023





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

arroja una pérdida de 7,1 millones de euros. Este déficit viene ocasionado principalmente por dos factores: el nuevo impuesto del vertedero que está aplicando Pedro Sánchez por 4,5 millones de euros y, por otro lado, por pérdida de explotación, es decir, por la gestión llevada a cabo por el Equipo de Gobierno de la Diputación de Córdoba, PSOE e IU. El Departamento Financiero de EPREMASA hace una previsión de pérdida para el 31 de diciembre de 2024 de 9,6 millones de euros si se continúa como hasta ahora, sin tomar ninguna clase de decisión, lo que podría conllevar la quiebra de la empresa poniendo en peligro la prestación del servicio en la provincia. Esta pérdida supone que *de facto*, para equilibrar las cuentas”, haya que subir la tasa de la basura un 51,53 %. Por ello, por primera vez en la historia, la entidad matriz de la que depende EPREMASA, la Diputación Provincial de Córdoba, ha hecho un esfuerzo aportando a la empresa 2,5 millones de euros, de tal forma que la subida propuesta sea menor, en concreto, de 40,8 %, pasando el déficit de 9,6 millones de euros a 7,6 millones de euros.

El Sr. Gómez Borrego concluye su exposición afirmando que el gobierno de Pedro Sánchez con su impuestazo y el anterior gobierno de PSOE e IU en la Diputación Provincial de Córdoba son los únicos responsables de esta situación y el actual gobierno del PP ha tenido que adoptar esta decisión, que no le gusta pero que es necesaria para garantizar la viabilidad y competitividad de las empresas públicas. Los técnicos de EPREMASA alertaron al PSOE de la necesidad de subir las tasas para mantener la empresa saneada y evitar llegar a esta situación, sin embargo, el PSOE hizo caso omiso de estas advertencias, pensando únicamente en el desgaste electoral que le supondría tomar este tipo de medidas.

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que rebate las palabras del Sr. Gómez Moreno, afirmando que las tarifas de la recogida y tratamiento de residuos no se han subido desde el año 2018, que la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa refleja un beneficio constante desde hace varios años, es decir, el resultado no era deficitario. Es más, los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde 2019 y en los últimos años no ha sido necesario formalizar ninguna operación financiera con entidades de crédito; el periodo medio de pago a proveedores en 2022 era de 20 días; existen reservas totales de más de 14 millones de euros y todas las cuentas anuales de la empresa han sido auditadas. Por ello, sobre estos datos se sustenta la moción que hoy se presenta. Por otro lado, desde PSOE e IU se está pidiendo a la Junta de Andalucía que devuelva el impuesto sobre vertidos y de esta manera no habría que subir las tasas.

Continúa la Sra. Córdoba señalando que no todos los ciudadanos van a poder asumir esta subida, considerado que sería aceptable que la subida se hiciera conforme al IPC, pero la subida que se pretende hacer es desproporcional y no es aceptable que se haga de forma lineal, afectando de igual forma a todos los bolsillos por igual.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a Carmen Romero Villa, que, con relación a la afirmación que hace el Sr. Gómez sobre la mala gestión del anterior equipo de gobierno, pregunta que, si esto es así, cómo se aprobaron las últimas cuentas por unanimidad y a los cinco meses el PP afirma que la





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

empresa está en quiebra y, o se sube el escandaloso porcentaje del 40,8 % o hay que privatizarla. La Sra. Romero Villa entiende que de tener que llevarse a cabo esta subida, debería hacerse de forma progresiva, precisamente lo que quiere evitar el Partido Popular por sus intereses electorales.

Con relación al impuesto sobre vertederos, la Sra. Romero explica que es un impuesto estatal que viene marcado por la Directiva Europea 851/2018 del Parlamento Europeo, que se ha implantado para evitar sanciones europeas. La norma estatal prevé la cesión del impuesto a las comunidades autónomas, por lo que, lo que ha de hacer la Junta de Andalucía es solicitar la transferencia de este impuesto y, una vez recaudado, transferir los ingresos a los ayuntamientos.

Por su parte, el Sr. Gómez Borrego aclara que los datos que él ha dado se recogen en el Informe emitido por el Director Económico Financiero de la empresa.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	1	0
TOTAL	10	1	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que *cuenta con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023:*

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón – que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto -, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además, mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/12/2023

inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Doña Mencía presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular; tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal P-A, don Jesús Gómez Borrego, que, a continuación, expone el contenido de la moción, afirmando que el fin no justifica los medios y en este caso, el fin no es la concordia en España, sino evitar que gobierne el Partido Popular y, para evitarlo, no se puede violar la separación de poderes y permitir que los delincuentes sigan a los jueces en comisiones de revancha alegando *lowfer*. Una amnistía podría tener lógica si a quien perdona muestra arrepentimiento sobre los delitos cometidos y este no es el caso, pues en numerables ocasiones han proclamado que lo volverán a hacer.

Continúa explicando el Sr. Gómez recordando que antes del pasado 23 de julio el gobierno había proclamado firmemente que la amnistía no tenía cabida en el marco constitucional, sin embargo, una vez conocido el resultado de las elecciones, por interés personal para seguir en el gobierno se cambia de postura en un tema tan importante. No se puede permitir estar en manos de unas personas con un nivel de incoherencia y de oportunismo tan elevado porque la elección no era amnistía o ultraderecha, como se ha

24/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 04/12/2023

pretendido vender. Existían otras opciones: diálogo o elecciones. Parece que este gobierno ha olvidado todas las reglas democráticas para seguir en los sillones. Es cierto que los tiempos cambian pero lo que no cambian son los valores morales de la honestidad, la honradez y la integridad que parece haber perdido el actual PSOE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a Carmen Romero Villa, comienza su intervención haciendo referencia a la exposición de motivos de la moción, afirmando que en democracias europeas consolidadas se han aprobado más de cincuenta amnistías, en países como Francia, Italia, Alemania, Austria y recientemente Portugal. El Partido Popular, en su afán de trasladar este asunto a Europa está demostrando una gran deslealtad institucional, intentando convencer a sus correligionarios europeos para que se inmiscuyan en asuntos internos de nuestro país, si bien se ha de decir que con escaso éxito, y engañando a la población al afirmar que están en peligro los fondos europeos.

Afirma la Sra. Romero que los principios básicos del Estado de Derecho, como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica, se revierten con la amnistía, al igual que ocurre con los indultos, si bien para que esto no ocurra debería prohibirse el Derecho de gracia que viene regulado en el artículo 62 de la CE. Se trata, por tanto, de una excepcionalidad prevista en la Constitución Española y, precisamente, esta desigualdad en la aplicación de la ley ha sido habitual en las últimas décadas, indultándose a miles de condenados por delitos graves, por lo que es llamativo que este trato desigual se descubra ahora con la amnistía.

Con relación a la aplicación del artículo 155 de la CE en octubre de 2017, afirma la Sra. Romero que en aquel momento el PSOE demostró su lealtad institucional, una lealtad que desgraciadamente no se ha visto en el Partido Popular ni durante la pandemia, ni con las consecuencias de la guerra de Ucrania, que son los problemas más graves a los que se ha enfrentado este país en décadas.

En cuanto a la iniciativa que se registró en el Congreso en 2021, esta es manifiestamente diferente al Proyecto de Ley que se ha presentado en 2023, ya que en aquella ocasión lo que se pretendía era conceder un indulto general y esto sí lo prohíbe expresamente la Constitución. En el caso de este Proyecto de Ley, sí ha sido admitido a trámite por los letrados del Congreso.

Continúa su intervención la Sra. Romero añadiendo que el Sr. Feijóo, a pesar de haber conseguido más votos en las Elecciones Generales, ha sido incapaz de articular una mayoría parlamentaria, solo consiguiendo el apoyo de VOX, una escisión de los miembros más radicales y reaccionarios del Partido Popular que quieren hacernos retroceder 40 años en derechos, y del UPN, que es una variante del partido popular en Navarra. Por el contrario, Pedro Sánchez ha conseguido para su investidura el apoyo de ocho grupos parlamentarios, eso es parlamentarismo, democracia y constitución y, si la Ley de Amnistía se aprueba por el Congreso y es refrendada por el Tribunal Constitucional, será totalmente ajustada a derecho, guste más o guste menos.

25/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 04/12/2023

La Sra. Romero finaliza su intervención afirmando que es el Partido Popular el que está removiendo la confrontación y la conmoción social, negándose a condenar las acciones que se están llevando a cabo en sedes socialistas. Todos los movimientos exagerados y aspavientos que está haciendo el Partido Popular, corresponden a una grave irresponsabilidad del Partido Popular y de su núcleo duro. Las concesiones que hizo Aznar tampoco estaban en su programa pero cuando se necesita de otras fuerzas políticas para formar mayorías, se ha de asumir parte de sus programas y eso es democracia.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que lamenta que el Grupo Municipal PP traiga una moción con el fin de secundar la gran ofensiva que su partido mantiene dentro y fuera de España sobre una futura Ley de Amnistía, con el objetivo de hacer saltar por los aires el acuerdo que ha permitido formar un gobierno de coalición, ya que el Partido Popular no ha sido capaz de configurar la mayoría parlamentaria necesaria para ello. Le parece muy curioso que el PP se escandalice ante la Ley de Amnistía ya que, aunque al PP no le guste, lo que esta ley pretende es avanzar en una solución política de un conflicto político que jamás debió convertirse en un elemento de fractura social.

Recuerda la Sra. Córdoba que el objetivo de las amnistías, conforme al Derecho Internacional vigente, es el de alentar la reconciliación social y poder contribuir a restablecer las relaciones normales en la vida de un país. Esto nos debe llevar a la conclusión de que en España solo la reconciliación permitirá la convivencia entre las naciones que conforman el Estado.

Ante las afirmaciones del PP de que España se va a romper o que la amnistía es contraria a la Constitución, la Sra. Córdoba contesta que:

- Primero, el PP vulnera la Constitución cada vez que le interesa a sus objetivos políticos, unas veces incumpliendo el desarrollo de los derechos sociales, otras incumpliendo los derechos fundamentales de las personas e instrumentalizando las instituciones de forma partidista, y esto es lo que está ocurriendo hoy con el bloqueo del PP a la renovación del CGPJ, que lleva más de cinco años caducado y que está prolongando un mandato sin legitimidad, sin credibilidad y perjudicando a los ciudadanos.

- Segundo, la Constitución Española no prohíbe la amnistía sino los indultos generales, lo que, sin embargo, no impidió que el día 1 de diciembre de 2000, con el gobierno de Aznar, el Consejo de Ministros aprobara 1443 indultos, sin alegar ningún motivo de interés general. Tampoco se opuso el PP del que se benefició el general Armada en 1988, condenado a treinta años de cárcel por ser el máximo responsable del intento de Golpe de Estado de febrero de 1981 en el que las fuerzas militares secuestraron a todo un gobierno y a todo el poder legislativo de este país. Todo ello lo olvida el Partido Popular.

- Tercero, el PP aprobó en 2012 una amnistía fiscal que libró de tributar, de pagar multas e incluso de la cárcel, a 29.683 particulares y a 618 empresas que se acogieron a ella y no se rompió España ni se quebró el Estado de Derecho. Lo que sí pasó es que eximieron de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 04/12/2023

cumplir condena de cárcel a defraudadores fiscales y a todos los que blanquearon capitales procedentes de la corrupción.

Añade la Sra. Córdoba que la amnistía es una excepcionalidad jurídica para normalizar una situación conflictiva, en este caso, las relaciones entre Cataluña y el resto del Estado tras las tensiones independentistas de hace unos años, pero al Partido Popular le interesa mantener vivo este conflicto y la fractura social. El Grupo Municipal IU-Andalucía considera que con esta Ley de Amnistía se puede dar solución a este conflicto político, por lo que se manifiestan en contra de esta moción.

Por su parte, el Sr. Gómez Borrego responde que las amnistías europeas han sido juzgadas y en todos los casos ha habido un arrepentimiento, sin embargo, en este caso, las personas que se quieren amnistiar no se han arrepentido sino que, por el contrario, han manifestado que quieren volver a hacerlo. Añade que resulta incoherente que el partido que hace unos meses afirmaba que la amnistía es inconstitucional, ahora hace todo lo contrario.

Desde la Alcaldía se cede la palabra la Concejala Delegada de Memoria Histórica, doña Alexandra Aceituno Casas que reflexiona sobre la necesidad de tener memoria y, como catalana que es, hija de inmigrantes andaluces, considera que para los catalanes y catalanas y para el resto de españoles y españolas del resto del Estado el objetivo primordial es vivir en paz. La paz no solo es ausencia de guerra; la paz es el respeto a los derechos de las personas, es justicia, es convivencia y es diálogo. Y no solo diálogo, sino también la voluntad de diálogo, como ejes fundamentales de la democracia. Esta es la función de la amnistía, la de dialogar sobre posibles soluciones en un marco de negociación equilibrado para todas las partes encontrando las vías políticas y democráticas para su resolución, es decir, dar una respuesta política a un conflicto político; una respuesta que sirva de instrumento para la paz social y para la convivencia y que no permita enquistar un problema territorial que la ciudadanía lleva soportando durante años ya sea por falta de voluntad política o por conveniencia.

Recuerda la Sra. Aceituno que tal día como hoy, hace cuarenta y seis años, el 4 de diciembre de 1977, un joven sindicalista, Manuel José García Caparrós, fue asesinado por los disparos de un policía por intentar colgar una bandera andaluza en el balcón de la Diputación de Málaga. Con la Ley de Amnistía promulgada el 15 de octubre de 1977 se amnistieron todos los actos de intencionalidad política cometidos hasta el 15 de junio de 1977. La amnistía liberó a víctimas y verdugos por igual, equilibró la balanza de la justicia tratando de manera igualitaria a defensores del dictador y a los demócratas represaliados con el objetivo de garantizar la paz social, aduciendo que el fin justificaba los medios. Por lo tanto, teniendo el instrumento, la Ley de Amnistía, teniendo la experiencia, la transición española, y teniendo el objetivo, que es vivir en paz, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida también tienen la voluntad de vivir en paz y en democracia.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

27/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

Nº DE CONCEJALES/AS COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	0	8	0
PSOE-A Doña Mencía	0	2	0
PP	1	0	0
TOTAL	1	10	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto en contra de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, por la Presidencia **se declara rechazada la moción en los términos que han quedado transcritos.**

11.- URGENCIAS.

No se presentan.

12.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

Desde la Alcaldía se informa que el día 27 de noviembre se recibió un escrito de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia felicitando al Ayuntamiento por la renovación del reconocimiento de Doña Mencía como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2024-2027. En este escrito, en nombre de UNICEF-España, se da traslado al Ayuntamiento de la enhorabuena por la renovación y se pone en valor el trabajo realizado por los distintos gobiernos locales en alianza con otros actores, especialmente por los niños y niñas mencianas, para proteger y garantizar el cumplimiento de sus derechos y la defensa de su bienestar.

13.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se dio información al Pleno sobre los siguientes asuntos:

13.1.- Visita del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

Desde la Alcaldía se informa a los presentes que el pasado 2 de noviembre se recibió la visita del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la zona, el capitán Damián Orca, ofreciendo sus servicios y poniéndose a disposición de la localidad.

13.2.- Acto de la Asociación “Andalucía en flor”

Desde la Alcaldía se informa que el día 3 de noviembre una parte de la representación de la Corporación asistió al acto de la Asociación “Andalucía en flor” que tuvo lugar en Huelva y en el que se otorgaron a Doña Mencía tres Flores de Andalucía, en reconocimiento por la labor de la localidad en relación al compromiso con la mejora de los espacios verdes y su contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, las relaciones sociales y la sinergia que genera con la actividad turística.

28/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

El Sr. Alcalde felicita y traslada la enhorabuena ala delegación de parques y jardines y a sus técnicos y trabajadores, así como a toda la ciudadanía que colabora en proyectos como La calle de las Flores.

13.3.- Jornada sobre la Red Local de Acción en Salud.

El Sr. Alcalde informa que el pasado 8 de noviembre tuvo lugar en el Centro Cívico la Jornada de presentación de la Red Local de Acción en Salud (RELAS) en la que, con la presencia de los máximos responsables provinciales de la Delegación de Salud y del Área Sanitaria Sur de Córdoba, se empezó a trabajar en la elaboración del Plan Local de Salud.

Desde la Alcaldía se reconoce y agradece tanto la labor de coordinación que se está desarrollando desde la Concejalía de Salud y Bienestar como a todos los ciudadanos y ciudadanas, representantes de colectivos, asociaciones e instituciones locales que participaron activamente en aquella sesión de trabajo.

13.4. Junta Local de Seguridad.

Desde la Alcaldía se informa que el día 13 de noviembre tuvo lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doña Mencía la reunión de la Junta Local de Seguridad en la que, con la presencia de los representantes de la Delegación de Gobierno de Córdoba y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Comandancia de la Guardia Civil de Montilla y Puesto de Luque, Policía Nacional, de la Junta de Andalucía y Policía Local de Doña Mencía) se trabajó fundamentalmente en torno a la coordinación necesaria para garantizar la seguridad en el campo y en los tajos durante la inminente campaña agrícola, así como hacer un seguimiento de la seguridad ciudadana en la localidad debiendo destacar tanto la excelente coordinación y cooperación existente entre los distintos cuerpos como la cada vez más alta tasa de esclarecimiento de hechos delictivos.

13.5.- Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Sr. Alcalde, en nombre de la corporación, traslada su felicitación a los distintos colectivos y asociaciones que han colaborado en todos los actos realizados en conmemoración del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Desde la Alcaldía se recuerda que se está viviendo un año especialmente duro, con 55 víctimas. Una lacra contra la que Doña Mencía se levanta y se moviliza, con una amplia participación de mujeres y hombres, asociaciones, colectivos e instituciones en los actos realizados en la localidad y en la provincia, donde se ha de destacar la importante y numerosísima manifestación del 25 de noviembre; una lucha que ha de arrancar desde la educación , por lo que felicita a la Delegación de Igualdad y a los centros educativos de la localidad por la organización de actividades, como la actividad “Cuentos por la Igualdad”, con la que se ha pretendido visibilizar la importancia de conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres. *Asimismo, se felicita a todas las alumnas y los alumnos participantes y, en concreto, a las ganadoras del concurso, Saray Úbeda Lama, con su cuento “El mundo al revés” y a Alma Sabariego Urbano con su cuento “La casita de Cantarín”.*

29/31

Código seguro de verificación (CSV):

5BAE 8C1B 07EA 3079 049D



5BAE8C1B07EA3079049D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 21-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

El Sr. Alcalde finaliza su intervención expresando su firme condena por todos los asesinatos y muertes que están sucediéndose en Palestina, sobre todo en la Franja de Gaza, tanto por el grupo HAMMASS como por el Estado de Israel.

14.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2023/00000653 de 26/09/2023 a la número 2023/00000839, de 24/11/2023.

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-El Portavoz del Grupo Municipal PPA, don Jesús Gómez Borrego, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.1.Pregunta que se está haciendo para evitar que se siga echando comida a los gatos callejeros.

Contesta el Sr. Concejala Delegado de Obras y Vías Públicas, don Jesús Delgado Fuentes, que desde el Ayuntamiento se están teniendo reuniones con la Asociación “*Narices Frías*” y se están aplicando el método de castración de los animales para evitar su reproducción.

2.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, tras unirse a la condena de la guerra que el Estado de Israel está llevando en la Franja de Gaza, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

2.1.- Manifiesta que, si bien es muy positivo la elaboración del Plan Local de Salud, no se puede perder de vista la situación en la que se encuentra la sanidad pública en la provincia con datos verdaderamente escandalosos, sobre todo en cirugía, especialistas y atención primaria.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Salud y Bienestar Social, doña Alexandra Aceituno Casas, que, tras compartir la reflexión realizada por la Sra. Romero, explica que el Plan Local de Salud es un instrumento que sirve para realizar salud comunitaria; para que, con la participación ciudadana, se trabaje en la salud comunitaria analizando los problemas existentes y sus posibles soluciones. Por otro lado, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, es ferviente defensor de la sanidad pública, conocedor de que la sanidad es un derecho fundamental, de hecho, se está llevando a cabo un seguimiento diario de la demora de las citas





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4542/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/12/2023

del Consultorio Médico, informando que al día de hoy en pediatría, afortunadamente, hay cita para mañana y en medicina de familia la demora es de dos días.

2.2.- Ruega que se les informe en comisión de la situación en la que encuentra El Tíno, los últimos movimientos con relación al PP-2 y al PP-5, la Residencia de Mayores y el retranqueo de la calle Cruz del Arriero.

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña M.^a de los Santos Córdoba Moreno, contesta que en breve se convocará una comisión para informar de estos asuntos

2.3.- Pregunta en qué estado se encuentran los pliegos para la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Sra. Córdoba Moreno, responde que este pasado verano se pidió al IPBS que hiciese un estudio de costes pero a día de la fecha aún no ha contestado. Este estudio de costes es necesario para continuar con la elaboración de los pliegos.

2.4.- Pregunta qué horarios cubre actualmente la Policía Local.

El Sr. Alcalde contesta que los horarios no se han modificado. Los turnos son tres: turno de mañana, de 8 a 15 horas; turno de tarde, de 13 a 20 horas; y turno de noche, de 20 a 03 horas. No obstante, ha habido algunas tardes que, por necesidades del servicio, se ha tenido que suspender el servicio.

2.5.- Si hay posibilidad de que se abran por las mañanas los baños del Parque Público.

Contesta el Sr. Concejale Delegado de Obras y Vías Públicas, don Jesús Delgado Fuentes, que se podría plantear si realmente hay necesidad de ello.

2.6.- Pregunta qué se ha hecho en la cuesta de la calle Santa María para facilitar su subida a las personas con movilidad reducida.

El Sr. Delgado contesta que se ha aplicado un producto para evitar que la rampa resbale. Además, se está estudiando si extender un poco más la rampa para que no sea tan pendiente, colocar una barandilla o aplicar otros tratamientos antideslizantes.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

